

Resolución de ADMISIÓN al Programa Pyme Digital 7 de junio de 2024

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Digital 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Digitalización, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Sevilla, publicada el día 3 de abril de 2024 en el Boletín Oficial de Sevilla - Referencia BDNS 751082 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 6 de mayo de 2024.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Digital** con fecha 07/06/2024, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnóstico Asistido, Fase II Ayudas
1	SDE-REG-24-000000000005314	PANAMBI COLLECTION SL	Fase I + Fase II
2	SDE-REG-24-000000000005591	OTH SOFTWARE FACTORY, S.L.	Fase I + Fase II
3	SDE-REG-24-000000000005241	CRAFTERS GLOBAL 2014 SL	Fase I + Fase II
4	SDE-REG-24-000000000005118	COOK & FUNKY SL	Fase I + Fase II
5	SDE-REG-24-000000000005279	ESPECIALISTAS EN ADICCIONES GRUPO NEROS SI	Fase I + Fase II

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnóstico Asistido, Fase II Ayudas
6	SDE-REG-24-000000000004828	TOROCERA, S.L.	Fase I + Fase II
8	SDE-REG-24-000000000005634	SAFE COMPUTING SL	Fase I + Fase II
10	SDE-REG-24-000000000005618	MOUTT ESPAÑA SL	Fase I + Fase II
12	SDE-REG-24-000000000005493	MOGAL ASESORES 2015, S.L.	Fase I + Fase II
13	SDE-REG-24-000000000005070	MUCHODEPORTE INTERNET S.R.L.L.	Fase I + Fase II
14	SDE-REG-24-000000000004884	BIOPLAGEN, S.L.	Fase I + Fase II
15	SDE-REG-24-000000000005059	HUERTA DE LA SOLEDAD GESTION Y RESTAURACION SRL	Fase I + Fase II
18	SDE-REG-24-000000000004892	VAMUTEX, S.L.	Fase I + Fase II
19	SDE-REG-24-000000000005547	ABONOS VIAGUADO, S.L.	Fase I + Fase II
21	SDE-REG-24-000000000005610	CERRAMIENTOS Y PARTICIONES DEL SUR, S.L.	Fase I + Fase II
23	SDE-REG-24-000000000004685	SEMAS CONSULTORIA, S.L.	Fase I + Fase II
24	SDE-REG-24-000000000004443	ADOSEVILLA, S.L.	Fase I + Fase II
26	SDE-REG-24-000000000005212	GADIS TRADIN COMPANY, S.L.	Fase I + Fase II
31	SDE-REG-24-000000000005311	ARRENDAMIENTOS CEGECINCO, S.L.	Fase I + Fase II
37	SDE-REG-24-000000000005120	MASARVIX, S.L.	Fase I + Fase II
40	SDE-REG-24-000000000004937	MARTANAIT, S.L.	Fase I + Fase II
42	SDE-REG-24-000000000005573	BLUUMI APPS, S.A.	Fase I + Fase II

Fases y financiación del programa

- **Fase I de Diagnóstico Asistido en Digitalización y seguimiento:**

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en digitalización e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Sevilla.

- **Fase II de Ayudas económicas para la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria.



Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Digital, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web de camaradesevilla.com, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Sevilla, a 7 de junio de 2024.

D. Salvador Fernández Salas
Director Gerente

